



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12719

Viernes 7 de Julio de 2017

Edición de 33 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 07 - Designase Subsecretario de Industria ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 14, 39, 40, 707, 758, 835, 840, 848, 849, 852, 854 a 865 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2017 - Res. Adm. Gral. Nº 3551 ..... 6-7  
Dirección General de Rentas  
Año 2017 - Res. Nº 390 ..... 7-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2017 - Res. Nº V-140, V-151, V-170, V-172, 198 a 207 ..... 10-12  
Ministerio de Gobierno  
Año 2017 - Res. Nº II-283 a II-302 ..... 12-15  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2017 - Res. Nº IV-104 y IV-105 ..... 15  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2017 - Res. Nº 73 y 74 ..... 15-16  
Ministerio de Turismo  
Año 2017 - Res. Nº XXVII-23 ..... 16  
Secretaría de Pesca  
Año 2017 - Res. Nº XI-17 ..... 16  
Secretaría de Trabajo  
Año 2017 - Res. Nº VIII-19 ..... 16

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno  
Año 2017 - Res. Conj. Nº V-173 y II-303 ..... 16  
Ministerio de Gobierno y Escribanía General de Gobierno  
Año 2017 - Res. Conj. Nº II-305 y XXXI-01 ..... 16-17

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2017 - Acuerdo Nº 127 a 131, 133, 137 a 144 ..... 17-23

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2017 - Disp. Nº 100 y 101 ..... 23-24  
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2017 - Disp. Nº 33, 35 a 37 ..... 24

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 24-33

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Desígnese Subsecretario de Industria**

**Dto. Nº 07/17**

**Rawson, 03 de Enero de 2017**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo Subsecretario de Industria dependiente del Ministerio de la Producción;

Que por tal motivo se propone al Ingeniero Industrial Crhistian Valentín FRAYSSE, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que en consecuencia es necesario proceder a dejar sin efecto la designación como Director General de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria y Desarrollo dependiente del Ministerio de la Producción, al Ingeniero Industrial Crhistian Valentín FRAYSSE;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto la designación como Director General de Industria y Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Industria dependiente del Ministerio de la Producción, al Ingeniero Industrial Crhistian Valentín FRAYSSE (M.I. N°26.067.478 - Clase 1977).-

Artículo 2º.- Desígnase en el cargo de Subsecretario de Industria dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero Industrial Crhistian Valentín FRAYSSE (M.I. N° 26.067.478 - Clase 1977), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de la Producción.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese,

notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. ALBERTO GILARDINO

Lic. PABLO SEBASTIÁN MAMET

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 14**

**03-01-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto I) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Mensualizar al señor Fredi Alexis HERNÁNDEZ MORAGA (M.I. N° 32.538.324 - Clase 1986), en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74 dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 16 de marzo de 2016, fecha de notificación del citado agente y hasta el 31 de marzo de 2016.-

**Dto. Nº 39**

**03-01-17**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 26 - Salud Ambiental - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 17 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 8, en la Planta Temporaria del Programa 26 - Salud Ambiental - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía.

Artículo 3º.- Mensualízase a la señora AMADO, Hebe Lorena Yolanda (Clase 1981, D.N.I 28.682.434), en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 hs semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud - Aprobado por Resolución N° 164/2013 STR- para cumplir funciones como Bioquímica en la Dirección Provincial Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 26 - Salud Ambiental - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía, del presupuesto para el año 2016.

**Dto. Nº 40**

**04-01-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados y abonar a la agente Ninfa Alina GIL (M. I. N° 23.791.257 - Clase 1974) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Preceptora - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo de la Jefatura de División Institución - Categoría 1-G y el cargo Directora del Hogar de Niños de la ciudad de Trelew Categoría 1- C, los dos últimos del Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor, todos los cargos de la Ley I N° 114, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por su desempeño efectivo a cargo de la citada institución, en orden al período comprendido desde el 15 de enero de 2013 y hasta el 15 de febrero de 2016, sin perjuicios de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación, conforme lo prescripto en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

#### **Dto. N° 707** **29-05-17**

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa LIBRA CONSTRUCCIONES SA (sobre N°2) con domicilio legal en la calle Marcos A. Zar N° 121, de la ciudad de Puerto Madryn, la Licitación Pública N° 35/16, Obra: «CONSTRUCCION SUBCOMISARIA 5ª EN B° SOLANAS», en Puerto Madryn, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.550.291,96), a valores básicos del mes de Diciembre de 2016, con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestimar las ofertas básica y alternativa de la empresa MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. (Sobre N° 1), y CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 9.826.724,00), con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos, en la Partida SAF 88 Programa 29 - Subprograma 03 - Proyecto 04- Obra 004 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4 P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2017, la Subsecretaría de Obras Públicas preverá el monto restante en el Ejercicio 2018.

#### **Dto. N° 758** **15-06-17**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio

2017, la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 835** **19-06-17**

Artículo 1°.- Incorpórase al SAF 91, en el Programa 91, la actividad 13 denominada «Contribuciones a Servicios de la Deuda».-

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Administración Central, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 -SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 840** **19-06-17**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 10 - S.A.F.10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 848** **22-06-17**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

#### **Dto. N° 849** **22-06-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 0307-GB-2017, correspondiente a la cancelación de las facturas N° 0003-00000220, N° 0003-00000222, y N° 0003-00000228, de la firma IL PADRINO Rotisería, del Señor Andrés Mauricio Palacios, con C.U.I.T. N° 20-22996672-4, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 617.540.-), por la adquisición de viandas para proveer de almuerzo y cena, durante los meses de enero y febrero del año 2.017, a las personas privadas de su libertad alojadas en las cuatro (04) dependencias de la localidad de Puerto Madryn y alojadas en el Instituto Penitenciario Provincial, solicitado mediante Pase N° 29/17-DGPPyRS., y Pase N° 66/17-DGPPyRS., de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaria General de Gobierno del

Ministerio de Gobierno, de conformidad en lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que se imputarán de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf: Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58- Recursos con afectación de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley 5.616 - Ejercicio 2017.-

#### **Dto. N° 852 28-06-17**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 854 29-06-17**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Municipal Señor Adrián Darío MADERNA, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 727.472,61) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a los trabajadores de la firma SER-ES, GONZÁLEZ JUAN C. y BERON ESTEBAN S..R.L. (CUIT 30-70901662-4) - que prestan los servicios de recolección y tratamiento de residuos patológicos en Trelew, abonándose con dicho aporte parte de los sueldos del mes de junio del 2017 y del medio aguinaldo del primer semestre del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 727.472,61) se imputará con cargo a la Jurisdicción. 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - UG 11999 Fuente de mandamiento 111-Ejercicio 2017.-

#### **Dto. N° 855 29-06-17**

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al docente NAVARRO, Eduardo Marcelo (M.I. N° 20.237.347), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° Inciso i), d) y e) del mismo cuerpo legal, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.

Artículo 2°.- Continuar con la asignación de funciones ordenadas mediante Disposiciones N° 57/2015

y N° 60/2015 suscriptas por la Supervisión Técnica Seccional Región VI - Comodoro Rivadavia, con relación a la Directora de la Escuela N° 217 docente ZENI, Betina (D.N.I. N° 17.622.951), Directora de la Escuela N° 83 docente ALARCON, Elina Delma (DNI N° 14.733.123); Vicedirectora de la Escuela N° 83 docente ROBLE, Elsa Zulema (D.N.I. N° 12.593.772) y Vicedirectora de la Escuela N° 83 docente HAYES, Evelyn (16.001.639), hasta la finalización del presente ciclo lectivo, procediendo a dar continuidad al actual Equipo Directivo.

#### **Dto. N° 856 29-06-17**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Aporte no Reintegrable, suscripto el día 03 de Marzo del año 2017 entre la Provincia del Chubut representada por el Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Ingeniero Alejandro H. PAGANI y la Municipalidad de Camarones, representada por la Señora Intendente, Claudia LOYOLA, destinado a hacer frente a los gastos para la Obra: «NUEVO GRUPO SANITARIO EN GIMNASIO MUNICIPAL» de la Localidad de Camarones, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), el cual fue registrado al Tomo: 2 Folio: 158 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 de abril de 2017.-

#### **Dto. N° 857 29-06-17**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut, a suscribir el contrato de comodato de los espacios ubicados dentro del predio identificado catastralmente como Circunscripción: 1 - Sector: 6 - Fracción: 6 - Parcela: 1; Número de puerta: Calle Alem N° 1.573 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, denominado «Centro de Encuentro SUR de Puerto Madryn», con excepción de la pileta de natación y las unidades complementarias que permiten su correcta utilización, como vestuarios, baños, sala de enfermería, para la instalación de la Extensión Áulica de la Universidad del Chubut en la ciudad de Puerto Madryn, con la Alta Casa de Estudios Provincial.-

Artículo 2°.- DETERMÍNESE que la autorización otorgada por el presente, deberá adecuarse a las condiciones y características indicadas, pudiendo el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete, incluir toda otra cuestión necesaria para que el convenio tenga lugar, siempre que no modifique en lo sustancial la pautas indicadas y resulten beneficiosas para el funcionamiento de la Extensión Áulica a ampliar.-

#### **Dto. N° 858 29-06-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado mediante el Expediente N° 1124-GB-2017 correspondiente a la cancelación de las factura N° 0004-00000682, de la firma «Carnes DANTE S.R.L.» con C.U.I.T. N° 33-70993108-9, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 356.860.-), correspondiente a la provisión de carne para la primer y segunda quincena del mes de febrero de 2017, para personas

detenidas en la Alcaldía y Centros de Detención de la ciudad de Comodoro Rivadavia en virtud de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$356.860.-) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno / SAF: 20 / Saf: de Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 2 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 1 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento 3.58 -Recursos con afectación específica provincial / Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2017.-

**Dto. N° 859 29-06-17**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 04/09.

Artículo 2°.- Aplicar al docente Reyes Mario BUSTAMANTE (MI N° 4.999.063 - Clase 1948), la Sanción Disciplinaria de carácter Expulsiva del Artículo 72° inciso i) EXONERACIÓN de la Ley VIII - N° 20, por aplicación del Artículo 79° incisos a) y b) del mismo cuerpo normativo.

**Dto. N° 860 30-06-17**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma ARTRANS TRANSFORMADORES S.A. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE (U\$S 50.215,00) IVA incluido, correspondientes a la oferta presentada en la Compra Directa N° 53/16 «ADQUISICIÓN DE 2 TRANSFORMADORES PARA LA LOCALIDAD DE RIO PICO POTENCIAS DE 1000 Kva. Yd11 y 1500 Kva. Dy11», por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales conforme a la condición contemplada en la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut y el Artículo 20° del Decreto 777/06 reglamentario de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 768.289,50) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.017.

**Dto. N° 861 30-06-17**

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el Convenio de Aporte no Reintegrable, suscripto el día 10 de

Marzo del año 2017 entre la Provincia del Chubut representada por el Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Ingeniero Alejandro H. PAGANI y la Municipalidad de El Hoyo, representada por el Señor Intendente, Daniel A. CÁRDENAS, destinado a hacer frente a los gastos para la Obra: «ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA CISTERNA EN SECTOR PIRQUE Y MATERIALES PARALINEA DE ALTA TENSIÓN» en la Localidad de El Hoyo, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), el cual fue registrado al Tomo: 2 Folio: 004 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 14 de marzo de 2017.-

**Dto. N° 862 30-06-17**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 20 -S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 67- S.A.F. 67 - SAF Ministerio de la Producción.-

**Dto. N° 863 30-06-17**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 90. S.A.F. 90 – SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91 - S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 864 30-06-17**

Artículo 1°.- PÁGUESE al Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000.-), correspondientes al Año 2015, a cuenta del proceso de determinación cierta de la deuda que alegara en su Nota N° 3194/2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 111, ejercicio 2017.

**Dto. N° 865 30-06-17**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 4.544.902,20) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 3551/17

**Rawson, 05 de Julio de 2017.-**

VISTO:

Que se encuentran dos (2) cargos de Auxiliares Letrados vacantes en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud de Resolución Administrativa General N° 3513/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Patricia Isabel GARCIA, para cubrir los mencionados cargos, en su carácter de Directora a/c de la Oficina Judicial Trelew designada por Acuerdo N° 649/17 - Sala Penal;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en y Art. 2° del N° 649/17 Sala Penal Acuerdo, el Art. 1° de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir dos (2) cargos de Auxiliar Letrado vacantes con funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$49.628,89 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Patricia Isabel GARCIA como Presidente y a los Dres. Fabio Andrés MONTI y Alejandro Gustavo DEFRANCO como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 12 de julio de 2017 hasta al día 21 de julio de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 07 de julio, 10 y 11 de julio de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado

de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Oficina Judicial de la ciudad de Trelew, sita en 9 de Julio 261 Piso 3°, CP 9103, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación a las capacidades y habilidades laborales que se persiguen para los cargos, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integran-

tes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI  
Subdirector de Administración  
a cargo de la Dirección de Administración

I: 07-07-17 V: 11-07-17

## DIRECCIÓN GENERAL RENTAS

**Resolución N° 390/17**  
**Rawson, 22 de Junio de 2017**

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 61° del Código Fiscal y la Resolución N° 386/13 DGR- y;

CONSIDERANDO

Que es objetivo de esta Dirección General facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que para la consecución de tal objetivo, resulta menester implementar las herramientas informáticas adecuadas que simplifiquen la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y/o responsables;

Que a partir del año 2013, la Dirección General de Rentas ha puesto en funcionamiento un nuevo sistema informático;

Que por Resolución N° 386/13-DGR se fija el procedimiento para el otorgamiento de planes de facilidades de pago;

Que se ha emitido normativa legal con posterioridad a la resolución mencionada en el considerando anterior;

Que dichas modificaciones implican el reemplazo del actual régimen previsto por Resolución N° 386/13-DGR;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en, el Código Fiscal -

Ley XXIV N° 38 y su reglamentación, y en la Ley II N° 76;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE:

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1°.- Establécele un régimen de facilidades de pago, permanente y sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación de tributos, gravámenes, multas, recargos e intereses y actualizaciones que recauda esta Dirección General de Rentas, con las exclusiones previstas en el artículo 3°. A tal efecto, se utilizará el modulo Planes de Pago del Sistema SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria). Respecto a los contribuyentes de Ingresos Brutos régimen Acuerdo Interjurisdiccional, los mismos se registrarán para Planes de Facilidades de Pago por la Resolución N° 16/15-C.E.C.P.I.

INGRESO AL SISTEMA- APROBACION FORMULARIO:

Artículo 2.- Apruébese el Formulario interactivo «Plan de facilidades de pago» que se utilizara cuando la adhesión esté disponible en plataforma on line, a través del ingreso al sistema SIAT mediante clave fiscal, en la página web:(<http://www.dgrclubut.gov.ar>) y cuyo formato se expone en el Anexo de la presente.

EXCLUSIONES

Artículo 3.- Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

a) Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.

b) Las multas por defraudación fiscal.

c) Las contribuciones establecidas en el artículo 29° del Apéndice del Código de

Minería y Regalías Hidrocarburíferas e Hidroeléctricas.

d) Las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que ingresan en las cuentas de esta Dirección General de Rentas administradas por: Dirección General de Minas y Geología, Secretaría de Pesca, Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable y Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

e) Los aportes especiales contractuales en materia de hidrocarburos.

f) Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyentes o responsables contra los que la Dirección General de Rentas hubiere iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal o formulado denuncia penal por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 44° y 45° del Código Fiscal y/o que tengan juicios contra el Estado Provincial con sentencia firme.

CONDICIONES

Artículo 4°.- El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Se deberá suscribir un convenio de pago por cada tipo de obligación fiscal, independientemente de los periodos comprendidos.

b) Las cuotas serán mensuales, consecutivas e iguales, excepto para la primera que no contendrá intereses de financiación.

c) El monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 4 módulos. Para deudas correspondientes a tasas retributivas de servicios e impuesto de sellos por contratos de alquiler de inmuebles destinados a casa habitación, monto de cada cuota, en ningún caso podrá ser inferior a 2 módulos.

d) No se aceptara la suscripción de otro convenio de pago si existen tres (3) vigentes por el mismo tipo de obligación fiscal.

ADHESIÓN AL PLAN

Artículo 5.- A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente y/o responsable deberá:

a) Consolidar la deuda a la fecha de adhesión, contemplando lo estipulado en el artículo 54° del Código Fiscal en caso de corresponder.

b) Remitir por los medios disponibles la solicitud de «PLAN DE FACILIDADES DE PAGO» corres.

c) Dicha solicitud deberá tener completos todos los

datos requeridos, informando la CBU certificada por el banco. Previo a la suscripción del plan, se deberá presentar ante la Dirección General de Rentas la constancia de CBU certificada, para su ingreso en la base de datos del Organismo.

d) Cuando la deuda que se regulariza corresponda a una liquidación practicada por la Dirección, deberá referenciarse la misma.

e) Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que o dio origen a la determinación de deuda.

f) Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los períodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.

#### MAXIMO DE CUOTAS

Artículo 6.- El número máximo de cuotas mensuales se determinara para cada tipo de obligación, según el caso, no pudiendo exceder de 60 cuotas mensuales en concordancia con lo establecido en el artículo 61° del Código Fiscal, con la limitación del importe mínimo de cuota establecida en el artículo 4° inciso c).

#### IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

a) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Contribuyentes Directos o de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en el Régimen General, el máximo de cuotas mensuales resultara de aplicar la siguiente formula.-

$$M.C. = \frac{D.C. * 360}{B.I.} * (1 + C.U.)$$

M.C: máximo de cuotas a solicitar

D.C: deuda consolidada

B.I: Base Imponible del periodo adeudado correspondiente a la jurisdicción Chubut.

C.U: Coeficiente unificado atribuible a jurisdicción Chubut correspondiente al último periodo que se regulariza. Los contribuyentes directos computaran como C.U el valor 1.

b) Para deudas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes de Convenio Multilateral que desarrollen actividades incluidas en los Regimenes Especiales, el máximo de cuotas mensuales resultara de aplicar la siguiente formula.

$$M.C. = \frac{D.C. * 360}{B.I.} * (1 + C.A.)$$

M.C: Máximo de cuotas a solicitar

D.C: Deuda consolidada

B.I: Base Imponible del periodo adeudado correspondiente a la jurisdicción Chubut

C.A: Coeficiente de atribución a la jurisdicción Chubut (Convenio Multilateral). En caso de desarrollarse varias actividades con diferentes coeficientes se tomara el coeficiente correspondiente a la actividad de mayor base imponible que se regulariza.

En el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral, si regularizan actividades comprendidas en el Régimen

General y en Regimenes Especiales, se utilizara la formula a) o b) de acuerdo al régimen que corresponda a la mayor base imponible que se regulariza.

#### IMPUESTO DE SELLOS

c) Para deudas generadas en contratos de construcción por obra pública, el plazo máximo de financiación a otorgar será el plazo de ejecución de la obra pactado, o 6 (seis) cuotas mensuales, el menor.

#### LEY XXIV N° 17 (antes LEY 2409)

d) Para deudas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley 2409), se otorgaran como máximo 6 (seis) cuotas mensuales.

#### RESTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

e) Para el resto de las obligaciones fiscales para las cuales no se prevé un tratamiento específico en la presente, el máximo de cuotas mensuales a otorgar, quedara a consideración de la Dirección.

#### MONTO DE CUOTA

Artículo 7.- El monto de cada cuota será calculado por el sistema informático de esta Dirección General, en atención a lo siguiente:

Primera cuota: Resultara de dividir el monto de la deuda consolidada por la cantidad de cuotas que se solicitan en el plan.

Resto de las cuotas: resultaran de multiplicar el saldo de deuda consolidada, obtenido luego de deducirse el importe de la primera cuota, por el coeficiente que a tales fines publique periódicamente la Dirección General disponible en la página web: <http://www.dgrchubut.gov.ar>, correspondiente a la cantidad de cuotas que restan para cancelar el plan propuesto.

Los referidos coeficientes se elaboraran sobre la base de la tasa de interés fijada conforme lo dispone el artículo 61° del Código Fiscal, aplicando el sistema de amortización Francés.

Para los planes cuya primera cuota haya ingresado entre el 01 y el 20 de cada mes, el vencimiento de la segunda cuota operara el día diez (10) del mes siguiente y para aquellos planes cuya primera cuota se abonare entre el 21 y el 31 de cada mes, el vencimiento de la segunda cuota operará el día diez (10) del segundo mes siguiente.

#### GARANTIA

Artículo 8°.- La Dirección requerirá la presentación de garantías reales y/o personales de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 808/2016-DGR y modificatorias o la que la reemplace en el futuro.

#### APROBACIÓN DEL PLAN

Artículo 9°.- La solicitud de adhesión al presente régimen se considerara aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en el Código Fiscal y en esta resolución.

#### RECHAZO – IMPUTACIÓN

Artículo 10°.- En caso que corresponda el rechazo del plan propuesto, tal circunstancia será notificada al



deudor mediante Resolución fundada, anulándose la respectiva solicitud de adhesión.

Las solicitudes de planes de pago que fueran denegadas no suspenden el cómputo de intereses, recargos y multas que pudieran corresponder.

Los importes ingresados, serán considerados pagos a cuenta del total adeudado, según declaración jurada efectuada mediante el formulario de suscripción al plan, correspondiendo imputarlos conforme a lo establecido en los Artículos 57° y 58° del Código Fiscal vigente.

#### VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS

Artículo 11°.- Primera cuota: el pago se efectuara mediante debito directo por CBU de la cuenta bancaria, dentro de los 10 (diez) días de suscripto el Plan. La falta de fondos suficientes a la fecha en que opere el débito implicara el rechazo del convenio de pago suscripto.

Resto de las cuotas: vencen el día 10 (diez) o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable, de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota.

La cancelación de cuotas se efectuara mediante debito directo en cuenta bancaria.

En caso que, a la fecha de vencimiento general fijada en el párrafo anterior, no hubiera disponibilidad de fondos suficientes en la cuenta bancaria para la cancelación de la respectiva cuota, se procederá a realizar un nuevo debito directo de la cuenta corriente o caja de ahorro dentro de los 10 (diez) días siguientes.

Los intereses resarcitorios a que hace referencia el artículo 12°, se adicionaran al siguiente debito directo en cuenta mencionado en el párrafo anterior.

Transcurridos los plazos precedentemente indicados y no habiéndose cancelado la cuota correspondiente con más los intereses resarcitorios, en su caso, a los efectos de evitar la caducidad del plan, el contribuyente y/o responsable deberá acercarse a alguna de las dependencias de este organismo para regularizar la cuota impaga.

#### MORA

Artículo 12°.- El ingreso fuera de termino de cualquier de las cuotas del plan de facilidades de pago, en la medida que no importe, la caducidad del plan, devengara por el periodo de mora los intereses resarcitorios establecidos en el Art. 38° del Código Fiscal.

#### CADUCIDAD

Artículo 13°.- El decaimiento del beneficio de facilidad otorgado, se producirá ante la falta de cancelación de 2 (dos) cuotas consecutivas o alternadas, a los 20 (veinte) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, quedando facultada la Dirección, previa intimación, a remitir la boleta de deuda a Fiscalía de Estado en función de lo establecido en Ley XXIV N° 65, para iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de la deuda proporcional impaga o ejecución de las respectivas garantías en su caso.

#### CADUCIDAD-METODOLOGIA

Artículo 14.- A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento del plan, se aplicara la siguiente

metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

$$1 - \left( \frac{\sum t}{D.C.} \right)$$

t: Cuotas puras de capital pagadas  
D.C: Deuda consolidada

b) El porcentaje así obtenido se multiplicara por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada periodo u obligación fiscal incluido en el plan de facilidades de pago.

c) el monto resultante se constituirá en deuda firme y le será de aplicación el Régimen de accesorios del Código Fiscal desde la fecha de vencimiento original del tributo o gravamen hasta la de efectivo ingreso.

#### CANCELACIÓN ANTICIPADA

Artículo 15°.- Los contribuyentes y/o responsables mediante requerimiento ante este

Organismo, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el periodo no financiado. A tales fines se computara la fracción del mes como entero.

#### PLANES DE PAGO JUDICIALES

Artículo 16°.- Cuando se trate de deudas en ejecución judicial, el plan de pagos se suscribirá ante la Dirección de Asuntos Legales siendo de aplicación el régimen previsto en la presente.

La suscripción de un plan de pagos en instancia judicial implicara el allanamiento del demandado a la pretensión fiscal y el desistimiento de todas las defensas y recursos interpuestos, incluidas las estrictamente procesales.

Una vez suscripto el plan de pagos se informara del mismo al juzgado. En caso de no existir sentencia ejecutiva se solicitara la suspensión del procedimiento, sirviendo el formulario de plan de pagos de formal instrumento de conformidad del deudor.

En caso de existir sumas de dinero embargadas y transferidas a la cuenta judicial respectiva, las mismas podrán ser tomadas como pagos a cuenta y el plan de pagos se confeccionara sobre el saldo, debiendo dejarse constancia en el plan de pagos de las sumas consideradas como tales.

Las restantes medidas cautelares se mantendrán vigentes y a pedido del interesado, podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de esta Dirección General.

#### COSTAS

Artículo 17°.- Los gastos causídicos deberán ser integrados conjuntamente con la primera cuota.

#### HONORARIOS

Artículo 18°.- El plan de pagos hará constar los honorarios a cargo del demandado, así como la forma de cancelación de los mismos de (conformidad al artículo 11°).

**ALLANAMIENTO**

Artículo 19°.- El acogimiento al presente plan de facilidades de pago lleva implícito el reconocimiento de la deuda a que se refiere y el desistimiento de toda acción o recursos contra la determinación o la Resolución de la Dirección de la cual resulta la deuda.

**VALOR MODULO**

Artículo 20°.- Fijase el valor modulo a aplicar en la presente, en \$ 200 (Pesos Doscientos). La Dirección General actualizará periódicamente este valor.

Artículo 21°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 386/13-DGR.

Artículo 22°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 23°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cra. Gladys Ethel SALVUCCI  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

I: 04-07-17 V: 10-07-17

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### **Res. N° V-140** **09-05-17**

Artículo 1°.- Abonar las noventa y cinco (95), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%) y las ciento veinticinco (125) retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de abril de 2017, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I- N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Abonar las doscientas cuarenta (240), horas extraordinarias retribuidas al cincuenta por ciento (50%), y las ciento veinte (120) horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento (100%) realizadas durante el mes de abril de 2017, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I- N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

#### **Res. N° V-151** **02-06-17**

Artículo 1°.- Abonar las doscientas ochenta (280), horas extraordinarias retribuidas al cien por ciento

(100%) realizadas durante el mes de mayo de 2017, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F: 10 - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2- Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

#### **Res. N° V-170** **16-06-17**

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de junio de 2017.-

#### **Res. N° V-172** **26-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 30 de mayo de 2017, la renuncia presentada de la señora María Belén MILLAN (M.I. N° 27.952.869 - Clase 1980), al cargo Personal de Gabinete de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designada mediante Decreto N° 134/16.-

#### **Res. N° 198** **26-06-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «SALVAGNINI BRUNO JOSÉ» con domicilio constituido en Velero Vesta 1208 de la ciudad de Trelew por el servicio de transporte terrestre de pasajeros para el traslado del contingente de artesanos de la ciudad de Trelew hasta las ciudades de Sarmiento, Gaiman y regreso, donde se desarrolló una nueva edición de la Fiesta Nacional de la Esquila, el Encuentro Provincial de Artesanos y la Fiesta Provincial del Carrero que contó con el apoyo del Gobierno Provincial, funcionarios del ámbito especializados en la cuestión a tratar.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 76.200,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.5.1. y - U.G. 11999 - Ejercicio 2017- Fuente de Financiamiento 111.-

#### **Res. N° 199** **26-06-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación realizada por el Subsecretario de Relaciones Institucionales con la firma «ALBAMAR TRANSPORTES S.R.L.», domiciliada en Rifleros del Chubut 1771, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de veintidós (22) personas integradas por veinte (20) alumnos y dos (2) docentes responsables a cargo del grupo,

quienes se trasladaron el día 18 de mayo de 2017 desde la ciudad de Puerto Madryn hasta la localidad de Gaiman y retornaron el mismo día con el objeto de llevar a cabo un viaje de estudios de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 941-MCG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 19.450,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 2 - Inciso 5.1.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 200****26-06-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Unidad Gobernador con la firma «OCE GLOBAL FORWARDING», en concepto de gastos por flete aéreo internacional de repuesto para las aeronaves sanitarias pertenecientes a la provincia, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 268-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS ONCE CON NUEVE CENTAVOS (U\$S 711,09), con su equivalente en PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.434,33) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19- Actividad 1 - Incisos 3.5.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 201****26-06-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de UN (1) pasaje aéreo tramo ciudad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Puerto Madryn - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor del Señor PENA, Juan Anibal (D.N.I. N° 12.662.850) quien debió trasladarse a la Ciudad de Puerto Madryn con el motivo de inspeccionar la idoneidad de nuestros tripulantes en las aeronaves de esta dirección, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 385-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.950,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 202****26-06-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador, por los servicios del Señor José Luis BENES domiciliado en Washington 4075 de la ciudad de Buenos Aires, como prestador de los servicios de despachante de aduana

para la importación y exportación de repuestos aeronáuticos siendo necesario contar con el mismo por su amplia experiencia en el rubro y trabaja desde hace muchos años con la Dirección con eficiencia, celeridad, responsabilidad y conocimiento para brindar dicho servicio, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 420-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 19.141,05) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3.8.3. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 203****26-06-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Unidad Gobernador con la firma «OCE GLOBAL FORWARDING», en concepto de gastos por flete aéreo internacional de repuesto para las aeronaves sanitarias pertenecientes a la provincia, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 527-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (U\$S 824,86), con su equivalente en PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ONCE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 13.511,21) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1 - Incisos 3.5.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017- Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 204****28-06-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de María Lucila ROTH domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo Trelew - Buenos Aires - Trelew a favor del Señor Alberto GILARDINO (D.N.I. N° 29.416.519) y del Señor Lino Hernán VILLAGRA (D.N.I. N° 18.027.222), ambos funcionarios del Ministerio nombrado previamente, quienes en cumplimiento de las funciones inherentes a sus cargos debieron trasladarse hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de concurrir a varias reuniones fundamentales a sus funciones, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 766-MCG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.350,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.1. - U.G.11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 205****28-06-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con

la firma «GALATTS - TURISMO E.V.T.» domiciliada en Moreno 719 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo Trelew - Buenos Aires - Trelew a favor del Señor Alberio GILARDINO (D.N.I. N° 29.416.519) y del Señor Lino Hernán VILLAGRA (D.N.I. N° 18.027.222), ambos funcionarios del Ministerio nombrado previamente, quienes en cumplimiento de las funciones inherentes a sus cargos debieron trasladarse hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de concurrir a varias reuniones fundamentales a sus funciones, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 245-MCG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 19.616,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.1. - U.G.11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 206 28-06-17**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, a llevarse a cabo con la Señorita Joana Gisel MESA (D.N.I. N° 35.887.149) por el término de DOCE (12) meses a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 con el objeto de ejercer tareas de maestranza en dependencias de la Dirección General de Comunicación y Gestión de la Subsecretaría Unidad Gobernador, percibiendo por ello la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en concepto de honorarios.

Artículo 2°.- EXCEPTÚASE al presente instrumento legal del criterio de irretroactividad de los actos administrativos establecido en el artículo 32°, inciso 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23- Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Finalidad 1 - Función 120 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 207 28-06-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «DON LEÓN - Logística y Distribución» de DON LEÓN S.A., con domicilio en Avenida Eva Perón 1528 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (2.520) botellas de agua mineral destinados para consumo, la razón de dicha compra se debió al acto inaugural del puente de El Elsa el día 18 de febrero del 2017 presidido por el Primer Mandatario Provincial junto a la Intendente Rossana ARTERO, que permitirá unir la zona de Playa Unión con las vías de comunicación asfaltadas hacia playa Magagna, en concordancia con el Expediente N° 326-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 34.272,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Incisos 2.1.1 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

---

### **MINISTERIO DE GOBIERNO**

#### **Res. N° II-283 23-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Dar de baja a partir del 22 de febrero de 2017, en virtud de lo normado por el Artículo 47° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Primer Año al Agente de Policía MORAGA, Gonzalo Adrián (M.I. N° 38.711.530, Clase 1995).-

#### **Res. N° II-284 23-06-17**

Artículo 1°.- Aprobar las tres mil quinientos setenta y nueve (3.579) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Octubre de 2016.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Actividad 2: Informática Jurídica, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldo, Actividad 1: Despacho Personal y Sueldo, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil - Comarca del VIRCH-Valdés, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas - Actividad 1: IGJ - Sede Central, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal - Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión - Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial, Programa 33: Justicia Social - Actividad 1: Conducción Justicia Social y Actividad 2: Fondo para Compensación de las Víctimas, Programa 36: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito - Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito, SAF 27: Escribanía General de Gobierno: Programa 21: Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2016.

**Res. N° II-285** **23-06-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Oscar Alejandro IBAROLA (DNI. N° 31.985.869 - Clase 1986), Planta Transitoria con funciones de servicios del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 19 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Res. N° II-286** **23-06-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de abril de 2017, la renuncia interpuesta por la agente Lorena Laura MARTINEZ (DNI N° 26.474.865 - Clase 1978), a la Planta Transitoria con funciones de profesional del Plantel Básico de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Lorena Laura MARTINEZ (DNI N° 26.474.865 - Clase 1978), veinte (20) días de licencia anual ejercicio 2016, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

**Res. N° II-287** **23-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal MELLAO, Néstor Edgardo (M.I. N° 20.238.681 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-288** **23-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal MILLAQUEO, Carlos Santiago (M.I. N° 21.572.486 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su

goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-289** **23-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero VILLALOBO, Claudia Alejandra (M.I. N° 18.741.840 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. N° II-290** **23-06-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo Primero de Policía de la Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo ZAPATA, Alejandrina del Carmen (M.I. N° 22.203.361, Clase 1971) a partir del 16 de marzo de 2017.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. N° II-291** **23-06-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Sargento de la Agrupación Comando - Escalafón General KILIBARDA, Danilo Domingo (M.I. N° 23.807.346, Clase 1974), a partir del 20 de marzo de 2017.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Sargento de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. N° II-292** **23-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 320 Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 02 de marzo de 2017, en virtud de lo normado por el Artículo 47° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811

(Decreto N° 4778 modificado por Decreto N° 189/81), a los Cadetes de Primer Año TORO RAMÍREZ, Diego Maximiliano (M.I. N° 37.160.558, Clase 1993); EDUARDO, Daiana Nerina (M.I. N° 35.357.186, Clase 1990) y HUENCHUMAN, Maite Daiana (M.I. N° 39.442.171, Clase 1996).-

**Res. N° II-293 23-06-17**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 14 de enero de 2017 al Agente de Policía PHILIPP, Giuliana Ayelén (M.I. N° 38.813.975, Clase 1995) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 14 de enero de 2017 el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno; conforme el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El servicio administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, abonará a los derecho-habientes el importe correspondiente a tres (03) días de licencia anual reglamentaria por vacaciones pendiente de usufructo correspondiente al período 2015 y quince (15) días correspondiente al período 2016; siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 8 Decreto N° 343/90.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2017.-

**Res. N° II-294 23-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero AROCA, Fabián Eduardo (M.I. N° 20.168.630 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-295 23-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal BALOCCHI, Gino Jesús Daniel (M.I. N° 17.967.095 - Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-296 23-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal TINELLO, Dino Alberto (M.I. N° 20.238.508 - Clase 1968) tres (03)

meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-297 23-06-17**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Ayudante Patricia Irene ARISMENDI (M.I. N° 11.581.314 - Clase 1955), encuadrados en el Artículo 32° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro por Invalidez.-

**Res. N° II-298 23-06-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General CORDOVA ENCINAS, Jonatan Eduardo (M.I. N° 33.769.385, Clase 1988), a partir del 2 de febrero de 2017.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. N° II-299 23-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios desempeñados desde el 19 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Subsecretaría de Protección Ciudadana, a la Agente BENITEZ, Daniela Rocío (M.I. N° 34.665.121 - Clase 1989) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo del Plantel Básico de Policía de la Provincia del Chubut, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno.-

**Res. N° II-300 23-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal RODRIGUES, Jorge Horacio (M.I. N° 21.661.006 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-301 23-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal PRIETO, Juan Alberto (M. I. N° 21.021.738 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-302 23-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ZEBALLOS, Santiago Bernardo (M.I. N° 22.087.581 - Clase 1971) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. N° IV-104 28-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en el Servicio Social dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, otorgada mediante Resolución N° IV 15 de fecha 31 de enero de 2017, a la agente Margarita PAILLALAF (M.I. N° 13.916.763 - Clase 1958) Cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Planta Temporal de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Margarita PAILLALAF, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. N° IV-105 28-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Dirección de Desarrollo Infantil dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn,

otorgada mediante Resolución N° IV 71 de fecha 16 de mayo de 2017, a la agente Norma Elizabeth TOLEDO (M.I. N° 12.568.779 - Clase 1958) Cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Economía Social de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Norma Elizabeth TOLEDO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 73 26-06-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en relación a la contratación en forma directa a la firma D&D SERVICIOS DE LIMPIEZA de María Florencia DINAPOLI, CUIT N° 27-38535425-3, para la limpieza general de la sede de este Ministerio con DOS (2) personas asistiendo TRES (3) veces por semana, CUATRO (4) horas diarias, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000), por el mes de mayo del corriente año, de conformidad a lo establecido por el Artículo 95° inciso c) apartados 1) y 5) de la Ley II N° 76 y el artículo 5° del Decreto N° 777/06 reglamentario de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de la factura «B» N° 0003-00000045 por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000), de la firma D&D SERVICIOS DE LIMPIEZA de María Florencia DINAPOLI, CUIT N° 27-38535425-3, en concordancia a lo establecido por el Artículo 95° inciso c) apartados 1) y 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000), se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Servicio de limpieza- Fuente de Financiamiento 3.11- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2017.-

**Res. N° 74 28-06-17**

Artículo 1°.- HACER LUGAR al recurso jerárquico interpuesto por YPF S.A. contra la Disposición N° 238/16-SRyCA.-

Artículo 2°.- DEJAR SI EFECTO la Disposición N° 238/16-SRyCA y previo a iniciarse el sumario por el presente

echo, se deberá verificar si se cumplió con el Decreto N° 1405/15 y el resultado del sumario tramitado mediante Expediente N° 594/16-MHC, con el fin de no juzgar dos veces el mismo hecho (non bis in ídem).-

Artículo 3°.- El presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2, artículo 61° de la Ley I N° 18).-

---

### MINISTERIO DE TURISMO

#### **Res. N° XXVII -23 28-05-17**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme a lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la asignación de funciones del agente Rodolfo José GARCIA MIÑAN, (M.I. N° 24.449.279 - Clase: 1975) quien revista en el cargo Guardafauna - Código: 1-020 - Clase: III - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, en el Bloque U.C.R Cambios del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, a partir del 30 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Concejo Deliberante deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionado en el Artículo precedente a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Turismo.-

---

### SECRETARÍA DE PESCA

#### **Res. N° XI-17 28-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I- N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por razones personales del agente Bruno Isaías APLICHE (M.I N° 30.779.224 - clase 1984), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Nivel III - categoría 6 a cargo de la Jefatura de Departamento Zona Norte -Clase II del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización - Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, a partir del 30 de marzo de 2017.-

---

### SECRETARÍA DE TRABAJO

#### **Res. N° VIII-19 28-06-17**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo

lo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 30 de abril de 2017, la renuncia interpuesta por la agente TAUX Brenda Haydee (M.I. N° 30.580.199 - Clase 1984), al cargo de Directora de Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios General de la Secretaría de Trabajo, el que fuera designado en su oportunidad mediante Decreto N° 36/2016.-

Artículo 3°.- Volver al cargo de reserva a la agente TAUX Brenda Haydee (M.I. N° 30.580.199 - Clase 1984), Jefe de División Fondo Permanente - Agrupamiento Personal Jerárquico Clase III- Categoría 12, Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo.-

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO

#### **Res. Conj. N° V-173 MCG y II-303 MG 28-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 1° de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente MC LEOD Isabel Violeta (M.I. N° 12.834.598 - Clase 1957), quien revista el cargo Jefe de Departamento Documentación - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- La Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Gobierno

---

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### **Res. Conj. N° II-305 MG y XXXI-01 EGG 29-06-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de



la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Escribanía General de Gobierno, a la agente María Andrea AGUILERA (DNI N° 18.027.056 – clase 1966), cargo Jefe Departamento Letrado, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 02 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 127/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El artículo 219° de la Constitución Provincial y lo ordenado por el artículo 17° inc. s) de la Ley V N° 71, por lo que corresponde al Tribunal de Cuentas presentar la Memoria de su gestión a la Honorable Legislatura correspondiente al año 2016; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el visto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Memoria Anual correspondiente a la gestión realizada por el Tribunal de Cuentas durante el año 2016 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Acuerdo.-

Segundo: Remítase a la Honorable Legislatura del Chubut.-

Tercero: Regístrese y publíquese, cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 128/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La necesidad de reglamentar las tareas administrativas desarrolladas dentro del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 528/17 TC, se aprobó el «Plan Estratégico del Tribunal de

Cuentas de la provincia del Chubut», para el período 2017-2019, que tiene como objetivo asegurar un control externo efectivo que fortalezca los procesos de rendición de cuentas;

Que dentro de las apuestas del citado Plan, se encuentran la de lograr que estén definidos los procesos de trabajo, tratando de lograr mejoras sustanciales en las calidad y oportunidad del control;

Que se propone unificar, detallar definir y normalizar los procesos de trabajo dentro del ámbito de competencia asignado a cada área en las disposiciones legales;

Que en virtud de lo ut supra indicado se entiende procedente aprobar el «Manual de Procedimiento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut», a aplicar en el ámbito interno del Tribunal;

Que han tomado intervención en la elaboración del Proyecto que por el presente se aprueba, los Señores Relatores Fiscales y el Contador Fiscal Coordinador de este Tribunal de Cuentas;

Por todo lo expuesto, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar el «MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS», que como Anexo I forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo: Notifíquese a los Señores Contadores Fiscales, Relatores Fiscales y personal dependiente con copia del mismo.

Tercero: Regístrese, remítase al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido, archívese

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 129/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.477/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas Hospital de Río Senguer FEHP FF 370 Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL DE RIO SENGUER SAF 74 P.17 FF. 370 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.-

Que con fecha 29 de Mayo de 2017 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el

HOSPITAL DE RIO SENGUER SAF 74 P.17 FF. 370.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 del HOSPITAL DE RIO SENGUER SAF 74 P.17 FF. 370 puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 343.082,37).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 130/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.775/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 78 FF 111 AREA PROGRAMATICA TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 - Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales - AREA PROGRAMATICA TRELEW -;

Que con fecha 01 de junio de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 de MINISTERIO DE SALUD - Fte. Fto. 111 - RENTAS GENERALES - AREA PROGRAMATICA TRELEW -, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 9.220.776)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 131/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.789/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 78 FF 361 AREA PROGRAMATICA TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 - Fuentes de Financiamiento 361 Fondo para la prevención y asistencia de las adicciones - AREA PROGRAMATICA TRELEW -;

Que con fecha 01 de junio de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 de MINISTERIO DE SALUD - Fte. Fto. 361 - FONDO PARA LA PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES - AREA PROGRAMATICA TRELEW -, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 11.398)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 133/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte. N° 34.751/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FEHP HOSPITAL DE GAIMAN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 - Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento HOSPITAL DE GAIMAN;

Que con fecha 7 de junio de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 de MINISTERIO DE SALUD - Fte. Fto. 370 - ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO - HOSPITAL DE GAIMAN -, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 483.453,94)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 137/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 32.065, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 54/17-TC, en su artículo 2º, se formula cargo por la suma de \$ 1.018.361,83 a los responsables Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Sr. Cristian Rogelio HUBE.-

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2013.-

Que las autoridades municipales presentan Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 180/195 según lo establecido en el artículo 60º de la Ley V Nº 71.-

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área (artículo 66º

dela Ley V Nº 71).-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 54/17-TC (artículo 2º), en los términos del artículo 65º inc. «d» de la Ley V Nº 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66º de la mencionada Ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 138/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas; y

VISTO: El Expediente Nº 36.383, año 2016, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 40-DS-14 S/PRESUNTA SUSTRACCIÓN DE TRES NETBOOKS - ME (EXPTE. Nº 4293-ME-14); y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución XIII Nº 479, se ordena la instrucción de un sumario administrativo tendiente a deslindar o atribuir responsabilidades administrativas y/o disciplinarias a raíz de una denuncia efectuada por el docente César Guillermo Peralta, por la sustracción de tres (3) netbooks pertenecientes al Plan Nacional Conectar Igualdad.

Que de la investigación realizada se desprende que el sr. Juan Carlos ROMERO FRANCA es administrativamente responsables por haber tenido los equipos en calidad de préstamo, debiendo tomar todos los recaudos necesarios para su resguardo.

Que el Ministerio de Educación mediante Resolución XIII Nº 278 da por concluido el sumario, aplica sanción disciplinaria de apercibimiento al agente mencionado y declara la existencia de perjuicio fiscal.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, mediante Acuerdo Nº 521/16 TC, obrante a fs. 136) se procedió a citar al agente Juan Carlos ROMERO FRANCA (DNI Nº 30.284.359), fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 138) obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que vencido el término, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs. 140) mediante Dictamen Nº 23/2017, entendiéndose que corresponde proceder a la formulación del pertinente cargo.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 141) mediante Dictamen Nº 85/2017 CF, solicitando se remitan los actuados nuevamente al organismo de origen, a los efectos de cuantificar el perjuicio fiscal declarado en la conclusión del sumario.

Que cumplimentado lo solicitado según consta a fs.

142/146), se corre nueva vista al Contador Fiscal, el cual se expide a fs. 148/149), mediante Dictamen N° 151/2017 CF, solicitando se formule cargo al agente Juan Carlos ROMERO FRANCIA por un total de \$ 14.914,57, de los cuales \$ 8.997,00 corresponden a Capital y \$ 5.917,57 corresponden a Intereses.

Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al agente Juan Carlos ROMERO FRANCIA (DNI N° 30.284.359) por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.914,57).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 139/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.474/15, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas Área Programática Comodoro Rivadavia SAF 74 P.17 FF.111 y 361 Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 P.17 FF.111 y 361 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.-

Que con fecha 25 de octubre de 2016 el Relator Fiscal eleva los informes de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente

por el AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 P.17 FF.111 y 361.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 del AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 P.17 FF.111 y 361 puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL VEINTISEIS con 09/100 (\$ 200.430.026,09).-

Declarándolos libres de responsabilidad. -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 140/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.077, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 352/16 TC obrante a fs. 365) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 297/2016 TC, presentado por las Señoras Karen Vanesa YARBE y Laura FORTI.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 371/372) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 385/2016-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada a fs. 252/364) debería dejarse sin efecto el Dictamen N° 209/16 CF y anexo, que diera origen al cargo formulado por Acuerdo N° 297/16 TC. Asimismo, corresponde formular cargo a los responsables del Municipio, por la suma total de \$ 43.508,32, de los cuales \$ 22.715 corresponden a Capital y \$ 20.793,32 corresponden a Intereses.

Que mediante Providencia N° 40/16 TC obrante a fs. 373) se corre traslado a las autoridades municipales de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 379/384) lucen agregadas presentaciones efectuadas por la Sra. Claudia Vanesa GUZMAN y Sr. Juan Carlos GARITANO.

Que corrida nueva vista al Contador Fiscal actuante, el mismo se expide a fs. 387) mediante Dictamen N° 117/17 CF, ratificando los términos del Dictamen N° 386/

16 CF, a excepción de deslindar de responsabilidad a la Sra. Claudia Vanesa GUZMAN, atento su presentación efectuada, obrante a fs. 379/380).

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello, y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 297/16-T.C. Dejar sin efecto el cargo formulado a los Señores Juan Carlos GARITANO, Sra. Karen Vanesa YARBE, Sra. Claudia Vanesa GUZMAN y Sr. Héctor Ricardo INGRAM, atento lo expresado en los considerandos que anteceden.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.077,48), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Reformular el cargo solidario oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 297/16 TC a los responsables Sr. Juan Carlos GARITANO (DNI N° 11.144.938) y Sra. Karen Vanesa YARBE (DNI N° 31.183.368) por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 43.508,32)

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Trevelin o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese a los presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67° de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de Trevelin; cumplido, ARCHIVASE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 141/17**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.292, año 2014, caratulado: MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 120/17 TC obrante a fs. 283) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 56/2017 TC, presentado por las entonces autoridades mu-

nicipales.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 285) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 125/2017-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello, y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 56/17-T.C. Dejar sin efecto los cargos formulados a los Señores Mirco Miguel SZUDRUK (DNI N° 18.546.585), Juan Hernán ARTERO (DNI N° 11.456.684) y Carlos REY PUGH (DNI N° 25.819.255).

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 437.308,46), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y a Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de El Hoyo y cumplido, ARCHIVASE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 142/17**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de junio del dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 33300/14-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014.

Que con fecha 13 de junio del 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado la cuenta rendida en sus aspectos formal, legal, contable, numérica, documental y se expide de acuerdo a los

términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CENTAVOS (\$ 313.474,15), corresponde Actuación N° 1634/16-TC «S/Aportes No Reintegrables p/ ejecución de obras municipales y comunas rurales»;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLO- NES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CENTAVOS (\$ 24.777.051,76), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 313.474,15). Dicho monto es tramitado por Actuación N° 1634/16-T.C.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 143/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.299, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 144/149 luce agregado el Informe N° 202/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables los entonces Presidentes: Sr. Lucas Alberto CHICO (01/01/14 al 21/03/14) y Sr. Marcelo Andrés ARANDA (21/03/14 al 31/12/14).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 151/153 mediante Dictamen N° 128/17 CF, solicitando se formule cargo por un total de \$ 2.715.048,71, de los cuales \$ 1.705.291,94 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 110.426, Servicios \$ 122.869 Transferencias \$ 27.300, Trabajos Públicos \$ 74.868,34 Meses sin rendir \$ 1.369.828,94) y \$ 1.009.756,77 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 138/17 CF, (fs. 154), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 5.013.527,09.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Gastre, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.013.527,09) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.715.048,71) al entonces Presidente de la Comuna Rural de Gastre, Sr. Marcelo Andrés ARANDA (DNI N° 16.757.308).

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000); dicho monto tramita por Actuación N° 1620/16, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras - Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales - Dto. N° 1152/13 (Informe N° 104/16 F3). Programa CHUBUT HACE» y la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.444.525,32), dicho monto tramita por Actuación N° 1.634/16 TC caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes No Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales».

Quinto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 144/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 31.062, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 100/17, art. 2º, se formula cargo por las sumas pendientes de aprobación, a las entonces autoridades de la Comuna Rural de Las Plumas.

Que dichos cargos obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2012.

Que la entonces Presidente de la Comuna, Sra. Marina BARRERA presenta documentación (fs. 145/158) referida al cargo mencionado.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 100/17 TC, en los términos del art. 65º de la Ley V N° 71, y subsiguientes, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación referida (art. 99 inc. 2º de la Ley N° I 18), y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter, de Recurso de Revisión del art. 65º de la Ley V - N° 71.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión según art. 65º de la Ley citada, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71.

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 100/17 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65 inc. «d» de la Ley V- N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese a la presentante, y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 100****16-06-17**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Loteo Cerro Colorado», presentado por el señor Federico Carlos Jorge MULLER, DNI N° 23.290.908, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Chacra 23, Circunscripción 3, Sector 5, Parcelas 4 y 7 del ejido de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Federico Carlos Jorge MULLER, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Indicar antes del inicio de la obra la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. N° 101****16-06-17**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la MUNICIPALIDAD DE 28 DE JULIO, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «28 de Julio» ubicada en el Ejido 39, Circunscripción 1, Sector 1, Macizo 35 de la localidad de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «28 de Julio» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) Presentar el registro como productor minero, otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.

Asimismo la MUNICIPALIDAD DE 28 DE JULIO, será responsable de:

e) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición

ción, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) Una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

#### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**Disp. N° 33** **19-05-17**  
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 19163.-

**Disp. N° 35** **19-05-17**  
Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 19236, 19237, 19238, 19239, 19240 y 19241.-

**Disp. N° 36** **19-05-17**  
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 19207.-

**Disp. N° 37** **19-05-17**  
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 19209.-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALIAGA JULIAN NESTOR mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 9 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 05-07-17 V: 07-07-17

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RIVA BLANCA ESTHER mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 19 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 05-07-17 V: 07-07-17

---

#### EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CANNITO MARIO y de la Sra. SANTOS LUCIA, para que se presenten en autos caratulados: «Cannito, Mario - Santos, Lucía S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 257/2017). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28 de Junio de 2017.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaría

I: 05-07-17 V: 07-07-17

---

#### EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VAN DOMSELAAR, WALTER FELIPE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Van Domselaar, Walter Felipe S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001455/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3)

---

## Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-



días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Junio 8 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-07-17 V: 07-07-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA CRISTINA WILLIAMS, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados «Williams, María Cristina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 368/2017).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 02 de Junio de 2017

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-07-17 V: 07-07-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FABRES JUAN SEGUNDO, para que se presenten en autos: Fabres Juan Segundo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 569 Año 2011)

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Rawson, 18 de Mayo de 2017.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 05-07-17 V: 07-07-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO OCTAVIO MUÑOZ, para que se presenten en autos: «Muñoz, Ricardo Octavio S/ Sucesión abintestato» (Expte. 196 Año 2017).  
Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo aper-

cibimiento de Ley.

Rawson, 22 de Junio de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 05-07-17 V: 07-07-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CATENA JORGE ENRIQUE para que se presenten en autos caratulados: «Catena Jorge Enrique S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 532, Año 2017).  
El presente Edicto debe publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 30 de Junio de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-07-17 V: 07-07-17.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña ALVAREZ LUCILA y don ROSAS ALVAREZ CELSO, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos «Alvarez, Lucila y Rosas Alvarez, Celso s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 341/2017. Publíquese 3 días (tres días).

Puerto Madryn, a los 12 días del mes de Junio de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-07-17 V: 10-07-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GRIFFITHS ADRIANA MABEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, junio 28 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 06-07-17 V: 10-07-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con Asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROJAS GRACIELA MARGARITA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 27 de 2017

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 06-07-17 V: 10-07-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Av. Irigoyen N° 650, 2do piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza a herederos del causante aquí demandado, Sr. PONCE, JORGE LUIS para que dentro de ocho días comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio en autos caratulados: «VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PONCE, JORGE LUIS s/Ejecución prendaria» (Expediente N° 2693/2014).

Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 31 de mayo de 2017

MARCOSA. DI TULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 06-07-17 V: 07-07-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «González Juan Carlos S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte N° 368/2015), cita a tolos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS GONZALEZ, para que en el término de treinta (30) días se presente a juicio y lo acrediten.-

Esquel, Chubut 14 Junio de 2017.-  
Publíquese por tres (3) días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 06-07-17 V: 10-07-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «Markaida, Eustaquia S/ Sucesión Ab - Intestato» (Expte N° 141/2017), cita a tolos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUSTAQUIA MARKAIDA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio y lo acrediten.-

Esquel, Chubut, junio 21 de 2017.-  
Publíquese por tres (3) días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 06-07-17 V: 10-07-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, GAJARDO PEÑA, ERCIRA ROSA y GAJARDO POLIBIO, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gajardo Peña, Ercira Rosa y Gajardo Polibio S/Sucesión», Expte N° 3436/2016.- Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, junio 28 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 06-07-17 V: 10-07-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor PERES WILLIAMS y la SEÑORA JENNIE OWEN, en los autos caratulados «Williams, Peres - Owen, Jennie S/Sucesiones ab-intestato» (Expte. N° 299, Año 2017), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 días.-  
Esquel, 26 de Junio de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 06-07-17 V: 10-07-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUBIABRE SOTOMAYOR, MARÍA ELENA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Subiabre Sotomayor, María Elena S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001108/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Mayo 16 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-07-17 V: 10-07-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, PASCUAL SEGUNDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mansilla Pascual Segundo S/Sucesión Ab - Intestato Expte. N° 000908/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, mayo 17 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-07-17 V: 10-07-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez, Dra. Adela Juarez Aldazabal, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Tame, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT SA c/FLUIXA RODOLFO FRANCISCO S/COBRO DE PESOS», Expediente N° 020 - Año 2016, cita y emplaza al Señor RODOLFO FRANCISCO FLUIXA, D.N.I. N° 24.140.887, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C). Publíquense edictos por el término de DOS (02) días en el Boletín Oficial y el Diario «El Chubut».-

Trelew, 22 de junio de 2017.-

MARIATAME  
Secretaria

I: 06-07-17 V: 07-07-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GALACZ GRACIELA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, Junio 13 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 07-07-17 V: 11-07-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouñ, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval - Secretaria- cita y emplaza por el termino de 30 días, a herederos y acreedores de quien en vida fue JORGE LUIS ZAPATA, en autos caratulados: «Zapata, Jorge Luis s/Sucesión Ab- Intestato», Expte. Nro: 109/2017.

Publíquese edicto por el término de Un Día (1) en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut  
Sarmiento, Chubut, 14 de junio de 2017.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 07-07-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouñ, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval - Secretaria- cita y emplaza por el termino de 30 días, a herederos y acreedores de quien en vida fue EUFRACIO FABIAN MONTIEL, en autos caratulados: «Montiel Eufracio Fabian s/Sucesión Ab- Intestato», Expte. Nro: 78/2017.

Publíquese edicto por el término de Un Día (1) en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut  
Sarmiento, Chubut, 07 de junio de 2017.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 07-07-17

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría N° 2, a cargo de Mónica E. Sayago, sito en la Av. 25 de Mayo N° 242 de Rawson, Provincia del Chubut, en los autos: «LAUDANI, Roxana Patricia s/Quiebra» (Expte. N° 101 Año 2017), comunica por cinco (5) días que el 15/06/2017 decretó la quiebra de la Sra. ROXANA PATRICIA LAUDANI, DNI N° 18.519.121; CUIT N° 23-18519121-4, con domicilio en: Manzana 10 - Lote 4 - de la ex chacra 49 de Rawson, Provincia del Chubut. Determinase el día 11 de Agosto de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 Ley 24.522) Contador Ricardo Alfredo CASTRO, domicilio legal en Belgrano N° 650 Planta Alta de la ciudad de Rawson, en los días martes y jueves y en el horario de 17:00 hs. a 19.00 hs, haciéndoseles saber que deberán solventar el arancel previsto por el art. 200 LCQ, con las exclusiones prevista por dicho artículo. Intímase a la deudora para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo L.C.Q., b) entregue al síndico los bienes que tenga en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, c) se abstenga la fallida de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.: 103), d) Se previene a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Fijase el 26 de setiembre de 2017 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales. (arts, 88 de la ley 24.522). Fijase el 09 de noviembre de 2017 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe general. Ordenando la publicación de edictos a confeccionar por el Secretario del Tribunal dentro de las veinticuatro horas (24) horas de aceptado el cargo por el Síndico en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario El Chubut para su publicación por cinco (5) días sin previo pago (art. 89 de la Ley 24522).

Rawson, 05 de julio de 2017.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaría

I: 07-07-17 V: 13-07-17

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SISTECO S.A.****CONVOCATORIA JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea García Abad, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Gottschalk, se comunica por CINCO (05) DIAS que en los autos caratulados «WILLIAMS, Eduardo Tomás c/SISTECO SA S/Convocatoria Judicial a Asam-

blea» (Expte. 781- Año 2016), se ha CONVOCADO a Asamblea General Ordinaria de accionistas de SISTECO S.A., para el día 27 de Julio a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en el 4° piso del Edificio de Tribunales (calle 9 de Julio N° 261), la que será presidida por el Cr. Julio PASTOR, quien fue designado como funcionario auxiliar para llevar adelante las tareas de carácter preparatorio y aquellas concomitantes y posteriores a la Asamblea a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Renovación del Directorio y 2°) Tratamiento de la Gestión del Directorio.

Trelew, 16 de Junio de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 03-07-17 V: 07-07-17

**EDICTO LEY 19.550****«MATEOS DISTRIBUIDORA S.R.L.»  
PRORROGA DE SOCIEDAD**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio se ha solicitado la publicación por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Prorroga. En Reunión de Socios N° 18, del día 25 del mes de Noviembre de 2.016, los socios de Mateos Distribuidora S.R.L. decidieron y aprobaron por unanimidad la prórroga del plazo de duración social de la sociedad, según art. 95 Ley 19.550, y a fin de poder continuar con el normal desenvolvimiento de la actividad comercial, para cumplir con el objeto social en el marco de la plena capacidad jurídica. En lo sucesivo la cláusula Segunda quedará redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA: «El plazo de duración de la sociedad quedará establecido en treinta (30) años contados a partir de la inscripción de la prórroga en el Registro Público.»

Esquel 18 de Mayo de 2017.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 07-07-17.

**EDICTO LEY 19.550****«PERFORACIONES D y H S.R.L.»  
Modificación de Estatuto**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público PUBLIQUESE por el término de UN (1) DIA en el Boletín

Oficial de esta Provincia del Chubut el siguiente Edicto:

Según Acta N° 12 del 8 de mayo de 2017 los socios reunidos deciden modificar el contrato social, pudiendo constituir domicilio fuera del país y establecer filiales o sucursales dentro o fuera del país para el desarrollo de su objeto social. Así mismo, se plantea modificar el objeto social e incorporar el desarrollo de Servicios turísticos, hotelería y gastronomía, así como también ampliar el servicio de Transporte, pudiendo desarrollarlo en forma terrestre, marítima y aérea. Como consecuencia de ello y de las anteriores modificaciones se aprueba un nuevo texto ordenado que quedará redactado de la siguiente manera:

«CONTRATO de SOCIEDAD»

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de «PERFORACIONES D y H S.R.L.» y tendrá domicilio en Mitre N° 735 de ESQUEL, Provincia del Chubut, pudiendo en el futuro establecer filiales o sucursales dentro y fuera del país. SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por otro período igual con el simple acuerdo de los socios. TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Servicios Forestales, b) Servicios Agrícola-Ganaderos, c) Producción y comercialización de insumos forestales, d) Representaciones Comerciales, e) Transporte terrestre, marítimo y aéreo nacional e internacional, f) Servicios Turísticos de alojamiento, hotelería y gastronomía, g) Comercialización de Materiales para la construcción, h) Servicios afines a la minería, tales como perforaciones, extracciones, etc. i) Importación y Exportación, j) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, k) Construcción, reparación o ampliación de redes de infraestructura urbana o rural, tales como redes de agua potable, desagües cloacales, drenajes pluviales, riego, líneas de energía eléctrica de baja y media tensión, l) Consultoría ambiental, l) Consultoría ambiental de actividad minera (minerales de 1era. 2da. y 3er. Categoría), ll) Consultoría ambiental – expertos ambientales de industria petrolera. Dichas actividades las podrá desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el territorio nacional o fuera de este. También podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales y de servicios relacionados directamente con el mencionado objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios, operaciones o contratos vinculados al fin social y que no sean prohibidos por la ley o por el presente contrato. CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS: Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), dividido en 4.000 cuotas de pesos cien cada una (\$ 100,00), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Gustavo Alberto DALEOSO 3.600 cuotas de pesos \$100 cada una, por un total de \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil) y doña Mariana HOBICH 400 cuotas de pesos \$100 cada una, por un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil). La integración se realizó íntegramente. QUINTA: La admi-

nistración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Gustavo Alberto DALEOSO, por tiempo indeterminado, quien reviste la calidad de socio Gerente y podrá realizar toda clase de operaciones, actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad. La fiscalización será ejercida por los socios quienes tienen los derechos de información, vigilancia y control reconocidos por el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se realizará reunión de socios toda vez que sea necesario y/o cuando alguno de ellos lo requiera, tales decisiones quedarán asentadas en el libro de reunión de socios. SEXTA: Todo aporte futuro de capital (inversión) será realizado manteniendo el porcentaje de cada uno de los socios en la participación social. SEPTIMA: Anualmente al 31 de DICIEMBRE se practicará un inventario y balance general. De las utilidades se destinará un cinco (5) por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el veinte (20) por ciento del capital. El saldo restante se distribuirá en proporción al aporte de los socios, en caso de pérdidas las mismas serán soportadas en las mismas proporciones. OCTAVA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños, si no es con el acuerdo de la mayoría de los socios, si un socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro socio. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, le comunicará a los otros socios, quienes deberán pronunciarse dentro de los treinta días de ser notificados. A su vencimiento se tomará como acordada su conformidad y en su caso como no ejercida la preferencia. El precio de las cuotas partes que se transfieren resultará de aplicar el porcentaje de capital que le corresponde al cedente según contrato, sobre el patrimonio social que resulte de un balance general actualizado que se practicará a tal efecto. NOVENA: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento en común acuerdo de los socios, por mayoría absoluta de los socios o por las causales previstas en el art. 94 y siguientes de la ley de Sociedades Comerciales.»

Esquel (Chubut) 19 de Junio de 2017.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G. D. H. y T.

P: 07-07-17.

**BOSQUEJO SRL**

**CESION DE CUOTA  
ORGANO DE ADMINISTRACION – SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Dra. Marlene del Rio directora de asuntos legales, Inspección General de Justicia del Chubut, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial que, por instrumento privado de fecha 23 de junio de 2017, entre Fabián Ariel Gómez Lozano, DNI 23.201.873, CUIT 23-23201873-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25 de abril de 1973, domicilia-

do en Chile N° 35, Trelew, Provincia del Chubut, en adelante EL CEDENTE, por una parte, y Mónica Gabriela Martínez Carpio, DNI 28.576.958, CUIT 27-28576958-8, argentina, casada, arquitecta, nacida el 13 de marzo de 1981, domiciliada en Avellaneda 95, Playa Unión, Provincia del Chubut, adelante EL CESIONARIO, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Bosquejo S.R.L. CUIT 30-71444105-8.

EL CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO las 5.000 (cinco mil) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 50 % del capital social, de valor nominal de \$ 10.- (diez) cada una.

Capital: El capital social queda fijado en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas partes de valor nominal pesos cien (\$10) cada una, subscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el Sr. Gustavo Alberto Matteucci Lacreu la cantidad de CINCO MIL (5.000) cuotas partes de valor nominal pesos DIEZ (\$10) cada una, por un valor total de pesos CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000), representando el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social, integrado en su totalidad; y la Sra. Mónica Gabriela Martínez Carpio, la cantidad de CINCO MIL (5.000) cuotas partes de valor nominal pesos DIEZ (\$10) cada una, por un valor total de pesos CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000), representando el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social, integrado en su totalidad. Cada cuota dará derecho a un voto.

SEDE SOCIAL: Los socios fijan la sede social en la calle Paraguay 311, Trelew, Provincia del Chubut.

DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa gerente al Sr. Gustavo Alberto Matteucci Lacreu, quien manifiesta aceptar el cargo de plena conformidad.

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 07-07-17

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de CHOLILA, que la Empresa GARRUCHOS S.A, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Carrileufu, Cuenca Futaleufu, para uso agrícola, en un caudal aproximado de 769.305,60 m<sup>3</sup>/año, 14.515,20 m<sup>3</sup>/ha. año, durante los meses de diciembre a marzo, y un caudal aproximado de 4.745,00

m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 1.300,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Fracción 7c de la Fracción D, Sección JIII, Departamento Cushamen, sección El Rincón, Ejido Municipalidad de Cholila, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) GARRUCHOS S.A. LOCALIDAD DE CHOLILA (EXPT. 0345 Año 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 de Junio de 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-17 V: 07-07-17

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de EL MAITEN, que la Empresa COINGSA S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra Repavimentación Ruta Provincial 70-Tramo Empalme Ruta Nacional N° 1S40 (El Maitén)-Empalme Ruta Nacional N°40 (EX Ruta Nacional N° 258 Epuyen) Provincia del Chubut», proveniente del Río Chubut, siendo el volumen a extraer de aproximadamente 11.500,00 m<sup>3</sup> por un periodo de un año; y será empleado para la ejecución del tratamiento de micro aglomerado y humectación de banquetas, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO ESPECIAL) OBRA REPAVIMENTACION, RUTA PROVINCIAL N° 70, TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 1S/40-EMPALME RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DEL CHUBUT-EMPRESA COINGSA S.A.» (EXPT. 463 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir

de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson, 28 de Junio de 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-17 V: 07-07-17

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. JUSTO ROLANDO ROCO (DNI N° 14.617.878) que en autos N° 31.057, año 2012, caratulado de: «COMUNA RURAL DE GASTRE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012» se ha dictado el Acuerdo N° 111/17 TC, el que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de mayo de dos mil diecisiete... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 282/16 T.C .. Dejar sin efecto el cargo formulado a los Señores Rolando. JARA ... y José TRONCOSO ... , conforme lo expresado en los considerandos que anteceden. Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 73.626,65). Tercero: REFORMULAR el cargo en forma solidaria a los Señores Justo Rolando ROCO (DNI N° 14.617.878) y José TRONCOSO (DNI N° 25.001.410) por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 106.592,10) Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden ... la suma fijada en el artículo que antecede ... Cuarto: Regístrese, notifíquese a los presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 670 de la citada Ley .... «. Fdo. Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal en ejercicio de la Presidencia; Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 03 de julio de 2017.-

ROSA MARIA RISSO PATRON  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 07-07-17 V: 11-07-17

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor  
SORIA OSVALDO MARCELO  
B° 50 Viviendas-Plan Fonavi» – Código 388  
Casa N° 8  
9000- COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor SORIA Osvaldo Marcelo DNI N° 24.628.034, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch. 13 de Junio de 2017, VISTO: El Expediente N° 324/17 MIPySP/IPV y Considerando: Que por Resolución N° 844/04-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor SORIA Osvaldo Marcelo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «50 Viviendas» – Plan Fonavi - Código 388", de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, de se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor del señor SORIA Osvaldo Marcelo DNI N° 24.628.034, mediante Resolución N° 844/04-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 8 del Barrio «50 Viviendas – Plan Fonavi - Código 388» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1°, el señor SORIA Osvaldo Marcelo DNI N° 24.628.034, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 1614/17-IPVyDU - FIRMA Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurri-

do no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. debidamente notificado.  
Rawson CH, 19 de Junio de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
I.P.V y D.U.

I: 05-07-17 V: 07-07-17

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a  
BRATANICH Estela Beatriz  
Casa N° 31  
Barrio «40 viviendas - KM. 8 Ex Cooperativa  
Ceferino Namuncurá Plan FEDERAL I - código 714»  
9000 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora, BRATANICH ESTELA BEATRIZ DNI N° 05.414.431 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 15 de Junio de 2017, VISTO: El Expediente N° 1879/16-M.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 117/08-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora BRATANICH ESTELA BEATRIZ la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 31 del Barrio «40 Viviendas - Km. 8 Ex Cooperativa Ceferino Namuncurá - Plan Federal I- Código 714» de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 117/08-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 31 del Barrio «40 viviendas-KM. 8 Ex Cooperativa Ceferino Namuncurá - Plan Federal I Código 714» de la ciudad de

Comodoro Rivadavia, a la señora BRATANICH ESTELA BEATRIZ DNI N° 05.414.431 por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° de la señora BRATANICH ESTELA BEATRIZ, DNI N° 05.414.431, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1756/17-IPVyDU.- Firma Sr. JUAN MARTIN BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. debidamente notificado.  
Rawson CH, 21 de Junio de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
I.P.V y D.U.

I: 05-07-17 V: 07-07-17

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 10/2017

Objeto: «Adquisición de resmas de papel para todas las circunscripciones judiciales de la provincia de Chubut».  
Fecha de Apertura: VIERNES 14 de JULIO a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/07/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103. Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.  
Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 05-07-17 V: 07-07-17



**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017**

**«Adquisición Equipamiento Municipal»**

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2017 para la adquisición de los siguientes vehículos:  
Tres (3) vehículos Tipo Pick Up - 4x2 - Cabina Simple  
Un (1) vehículo Tipo Pick Up - 4x2. Cabina Doble  
Un (1) vehículo Tipo Pick Up - 4x4 - Cabina Doble  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 21 de julio de 2017 a las 13,00 horas, en el despacho de la Secretaría de Hacienda ubicada en Planta Alta del Edificio Municipal, calle Fragata 25 de Mayo N° 94 de la ciudad de Rada Tilly.

ENTREGA DE LAS OFERTAS: Hasta la hora de apertura, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, Planta Baja, Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00).

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: Inmediato.

GARANTIA DE OFERTA: La oferta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. La documentación podrá ser consultada y retirada en dependencias de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.-

I: 07-07-17 V: 12-07-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PUBLICA N° 04/2017**

PLAN: «COMPLETAMIENTO TRAMA URBANA II»  
OBRA: «PAVIMENTACIÓN CALLE SCALABRINI ORTIZ, ENTRE MICHAEL JONES Y TENIENTE GARCIA»

UBICACIÓN: BARRIO ETCHEPARE – CIUDAD DE TRELEW.-

**ACLARACION OFICIAL N° 1 (UNO)**

El cómputo y presupuesto oficial que obra a fojas 122, donde dice «PRECIOS A JUNIO 2017 – TOTAL \$5.635.697,47», debe decir «PRECIOS A JUNIO 2017 – TOTAL \$6.093.697,47», con más los detalles del itemizado conforme planilla del Cómputo y Presupuesto del Pliego de Bases y Condiciones para la obra.

CONSULTA DE PLIEGOS: COORDINACION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 – PLANTA BAJA – TRELEW.-

I: 07-07-17 V: 13-07-17

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50